

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Abril)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 1.516

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 17 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Pozo contra providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de cien pesetas por admitir para molar una partida de aceituna sin la guía correspondiente, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.496

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Francisco Ruz y Ruz, Montilla, 34'96 pesetas.

José María Onieva Moreno, Baena, pesetas 529'20.

El Ayuntamiento de Puente Genil, pesetas 97'28.

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río, 282'70 pesetas.

El Ayuntamiento de Conquista, 11'59 pesetas.

El Ayuntamiento de Cabra, 178'22 pesetas.

El Ayuntamiento de Fernán-Núñez, 28'95 pesetas.

El Ayuntamiento de Espejo, 33'29 pesetas.

El Ayuntamiento del Guijo, 1.036'97 pesetas.

El Ayuntamiento de Almedinilla, pesetas 55'76.

El Ayuntamiento de Obejo, 242'08 pesetas.

El Ayuntamiento de Torrecampo, pesetas 1.279'48.

El Ayuntamiento de Doña Mencía, pesetas 14'07.

El Ayuntamiento de Villaviciosa, pesetas 451'50.

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, 2.638'81 pesetas.

El Ayuntamiento de Granjuela, 78'83 pesetas.

El Ayuntamiento de Fernán-Núñez, 30'15 pesetas.

El Ayuntamiento de Montalbán, pesetas 102'15.

El Ayuntamiento de Fuente Tójar, pesetas 34'25.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia, 598 pesetas.

El Ayuntamiento de Pedrodrres, pesetas 699'63.

El Ayuntamiento de Villa del Río, pesetas 338'45.

El Ayuntamiento de Puente Genil, pesetas 114'91.

El Ayuntamiento de Carcabuey, pesetas 57'55.

El Ayuntamiento de Obejo, 286'39 pesetas.

El Ayuntamiento de Doña Mencía, 24'40 pesetas.

El Ayuntamiento de Fuente Tójar, pesetas 52'81.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia, 925'87 pesetas.

El Ayuntamiento de Villa del Río, pesetas 449'47.

Pedro Madueño Palido, Córdoba, pesetas 33'83.

Córdoba 17 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Instituto general y Técnico de Córdoba

Núm. 1.497

Curso de 1911 á 1912

Enseñanza no oficial

CONVOCATORIA DE JUNIO

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos de la primera quincena de Mayo, en las horas de nueve á doce. Al efecto, dirigirán al Director de este Instituto sus solicitudes (en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento) exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar, clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura: ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; dos pesetas en igual clase de papel por derechos académicos; dos pesetas en metálico por derechos de exámen; dos pesetas cincuenta céntimos

por derechos de expediente, y dos timbres móviles de diez céntimos por asignatura, más dos para el reintegro del papel de pagos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación académica oficial que justifique estos, á cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquél, á satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán á la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia), el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Los aspirantes que cumplan diez años antes de 1.º de Enero de 1913 podrán ser admitidos á exámen de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 14 de Marzo de 1903.

Las inscripciones de matrícula se formalizarán en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, las cuales les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren á cualquier clase de exámen en este Instituto, se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que de orden del señor Director y con su visto bueno, se hace público para general conocimiento.

Córdoba 15 de Abril de 1912.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—V.º B.º: El Director, Agilio E. Fernández.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 1.494

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1912.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó solicitar de la Excm. Comisión provincial prórroga para el pago del concierto forzoso.

Por renuncia del pesador del actual reemplazo y revisiones, se nombró para sustituirle al ex Sargento don Rafael Vilches Vallejo.

Por agotamiento de los fondos de la suscripción voluntaria para la obra de pavimentación de la calle San Marcos, y siendo preciso bachear las calles Feria, Prim y Plaza, se resolvió autorizar al señor presidente para que ajuste por un tanto alzado el metro cúbico, y designar á

la Comisión de obras para que las reciba una vez terminadas y dictamine la cuenta que presente el encargado de su ejecución.

Se acordó el pago de 283'84 pesetas por cuota y 6'60 por premio y nota de liquidación á que asciende la girada sobre los bienes que en esta ciudad posee el Ayuntamiento por razón del impuesto de derechos reales, con cargo á imprevistos, por no existir consignación en el presupuesto en curso.

Se acordó que el señor Alcalde, en nombre de la Corporación, eleve instancia al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda interesándole que hallándose en suspenso en la Intervención de Hacienda las carpetas, ordene su remisión á la Dirección General de la Deuda para su liquidación y orden de pago, y una vez devueltas al Banco de España se abone con el producto de los intereses de las inscripciones el importe del impuesto de derechos reales sobre personas jurídicas.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Marzo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pósito

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Declarar la pérdida del depósito de 22'35 pesetas consignadas por Pablo Lopera Bermúdez para tomar parte en la subasta de una finca propia del Establecimiento, ingresando en arcas en concepto de definitivo.

Declarar desierto el remate hecho por el mismo.

Sacar á nueva subasta la finca adjudicada provisionalmente á Pablo Lopera Bermúdez por el tipo que sirvió para la segunda.

Pagar con cargo á los fondos del Establecimiento 192'08 pesetas por cuota y 4'84 por premio y nota de liquidación á que asciende el impuesto de derechos reales por los bienes del mismo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Buñil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del Alcalde accidental don Juan Buñil.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó asignar, en vista de la lista de contribuyentes comprendidos en cada una de las siete secciones en que se ha dividido el término municipal para la renovación de Vocales asociados, á la primera sección tres Vocales, á la segunda cuatro, á la tercera cuatro, á la cuarta dos, á la quinta dos, á la sexta tres y á la séptima tres, y publicarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento quedó enterado, previa lectura del BOLETIN que la contiene, de la notificación á los representantes de las entidades interesadas en la liquidación del impuesto de derechos reales á personas jurídicas sobre el valor efectivo de las inscripciones nominativas y demás

efectos públicos, que al tipo medio de cotización en el año anterior que ha de servir de base para girar el impuesto del 0'25 por 100, importa 406.165'68 pesetas el correspondiente á este Ayuntamiento, del plazo para comparecer á conocer el resultado de la liquidación y del en que se ha de hacerse el pago, por tenerlos conformes en caso de no verificar dicha comparecencia.

A virtud de oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se acordó que por la presidencia se requiera á los propietarios de fincas que haya de ocupar el camino vecinal de Lagunillas, para que cedan gratuitamente sus terrenos, según los ofrecimientos anteriores, haciéndose el requerimiento por edictos en los sitios de costumbre de esta ciudad; que el consentimiento ó permiso se haga constar en acta notarial en comparecencia ante la Alcaldía ó por instancia á ésta dirigida, y que una vez acreditado que se hallan disponibles los terrenos que hayan de ocuparse por la construcción del camino, se remita á la Jefatura copia del acta notarial, comparecencia ó instancia.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A virtud de moción de la presidencia, se acordó así mismo pedir al Centro Estadístico provincial certificación de los habitantes de hecho que contenga el mayor núcleo de población de este término municipal, requisito necesario con otros que se unirán al expediente para la reducción del cupo de consumos.

Solicitar del funcionario competente la baja de dicho cupo en la suma que proceda.

Autorizar al señor Alcalde para que interese la certificación mencionada y la baja del encabezamiento de consumos.

Así mismo se acordó previa su lectura, cumplir en lo que afecta á este Municipio las disposiciones de los *Botelines* de la la semana.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó aprobar también el padrón de cédulas personales del corriente año, y que se remita á Superioridad para su aprobación.

Pósito

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en la subasta del día 23 de Marzo se adjudicó provisionalmente á don José Zurita Machado, que la remató en la canti-

dad de 180 pesetas, de una finca de diez celemines y tres cuartillos de tierra olivar y viña en los Collados, partido de Castil de Campos, de este término, y de que no había habido postores para las restantes fincas, cuya subasta se había anunciado, resolviendo la remisión del expediente al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, y en su vista acordó aceptar la resolución de la mesa.

Se acordó retribuir á Cecilio Arenas Vizarro, que hizo de voz pública en la subasta, con 5 pesetas á cargo de la mitad de la quinta parte destinada á material del Establecimiento, sin perjuicio del reintegro en su caso.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó también el dictamen de la comisión especial designada al efecto, y en su consecuencia se acordó: devolver al Recaudador los cuatro recibos del contribuyente Alejandro Muñoz Galisteo, importantes 44 pesetas, cuota de consumos del año 1910, por no resultar del expediente la diligencia de embargo; deducirlas de las 12.942 que arroja la factura de varios contribuyentes en mencionado año; declarar provisionalmente incobrables 12.898 pesetas á que queda reducida expresada factura; formar relación nominal con las circunstancias que exige la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; que esta relación se exponga al público por término de cinco días, anunciándose además por edictos y pregones, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que se les ofrezca, y que transcurrido el plazo y hecho constar en el expediente las reclamaciones que se hayan formulado, acompañadas de las originales, se dé cuenta para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

También se aprobó el dictamen de la misma comisión en el expediente por consumos de varios contribuyentes del año 1911, acordándose: acumular las dos facturas para simplificar el trabajo, por ser los mismos contribuyentes en los tres primeros trimestres y cuarto; devolver al Recaudador de consumos los recibos de los diez contribuyentes comprendidos en el dictamen, para que subsane la falta de diligencia de embargo, haciéndolos efectivos en su caso, y los correspondientes al Profesor de Instrucción primaria don Pedro Parejo Povedano para que los realice del sueldo que disfruta del Estado; declarar provisionalmente incobrables pesetas 19.286 á que quedan reducidas las dos facturas acumuladas después de eliminar las cuotas de los diez contribuyentes y la del Profesor citado.

Formar relación nominal con las circunstancias determinadas en la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; que esta resolución se exponga al público por término de cinco días, anunciándose además por edictos y pregones, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que se les ofrezcan dentro de dicho plazo, y que transcurrido este y hecho constar en el expediente las reclamaciones que se hayan formulado, acompañadas de las ori-

ginales, se se dé cuenta para confirmar ó modificar la declaración hecha.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á once de Abril de mil novecientos doce.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión de 15 del actual.

Priego 16 de Abril de 1912.—Castillo.

AGUILAR

Núm. 1.492

Año de 1912.—Mes de Abril

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.547'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 698'41.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.826'58 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.364'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 2.583'34 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'34.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.309'67 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.333'33 pesetas.

Total, 23'764 pesetas.

Aguilar 1 de Abril de 1912.—El Alcalde, Sánchez.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual.

Aguilar 10 de Abril de 1912.—El Secretario accidental, Joaquín Rincón.—Firmado: El Alcalde, Sánchez.

ZUHEROS

Núm. 1.519

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual de dicho impuesto, tendrá lugar en esta villa y en el lugar destinado al efecto durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo como primer período, y desde el siguiente al 10 del mismo como segundo, y horas de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros 17 de Abril de 1912.—El Recaudador, Antonio Fernández.

Ministerio de Estado.—Contabilidad y Obra Pía

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1911, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Almería.....	17 Febrero.....	D. José María Escribano.....	Cheque c/ Banco de España.....	269 19
Avila.....	27 Enero.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Idem id. D. Francisco Morana.....	56
Astorga.....	12 Enero.....	» Felipe Arias.....	Entrega D. Aurelio Hernández.....	2.850
Barbastro.....	27 Enero.....	» Manuel Sesé.....	Cheque c/ D. Francisco Morana.....	189
Barcelona.....	30 Diciembre.....	» Tomás Sánchez y González.....	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas.....	351 75
Burgos.....	26 Abril.....	» Santos Martínez Estechea.....	Idem id. Crédit Lyonnais.....	43 30
Cádiz.....	31 Enero.....	» Juan Galán y Caballero.....	Idem id. Banco Español de Crédito.....	35
Calahorra.....	24 Febrero.....	» José María Goy.....	Idem id. Sres. Urquijo y C.ª.....	593 72
Canarias.....	14 Enero.....	» Bernardo Cabrera.....	Banco de España.....	257 90
Cartagena.....	17 Marzo.....	» Rafael Alguacil.....	Banco Español de Crédito.....	430
Ceuta.....	30 Diciembre.....	» Salvador Ros y Colaf.....	Por giro postal.....	16
Ciudad Real.....	6 Febrero.....	» Eloy Fernández.....	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.....	142
Ciudad Rodrigo.....	30 Diciembre.....	» Generoso Gutiérrez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10
Córdoba.....	8 Febrero.....	» José Blanco.....	Idem id. id.....	15
Cuenca.....	30 Diciembre.....	» Eusebio Fernández Zazo.....	Idem id. id.....	50
Granada.....	10 Marzo.....	» José Antonio Carulla.....	Letra c/ Banco de España.....	397
Guadix.....	30 Diciembre.....	» José Antonio Fajardo.....	Cheque c/ Sociedad general Azucarera de España.....	350
Huesca.....	31 Enero.....	» Carlos Rodríguez Castillo.....	Idem id. Banco de España.....	220 15
Jaca.....	14 Enero.....	» Domingo Borruel.....	En valores declarados.....	126 90
León.....	3 Marzo.....	» Alejandro Rodríguez.....	Letra c/ Banco de España.....	300
Madrid.....	30 Diciembre.....	» Mariano Perales, Encargado del almacén de santuarios	Entrega p r lo recaudado en el almacén durante el año 1911.....	341 92
Málaga.....	30 Diciembre.....	» Rafael Parody.....	Cheque c/ Banco Hispano Americano.....	617 50
Mallorca.....	12 Julio.....	» Matías Company.....	Idem id. Banco de España.....	1.409 98
Menorca.....	21 Marzo.....	» Gabriel Vila.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	200
Mondónedo.....	21 Enero.....	» Elías Montero.....	Idem id. E. Sáinz é Hijos.....	100
Orense.....	20 Enero.....	» Salvador Martínez.....	Idem id. Sres. Corrales Hermanos.....	66 50
Orihuela.....	10 Febrero.....	» Joaquín Espinosa.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	583 85
Osma.....	29 Diciembre.....	» Víctor Hernando.....	Entrega D. Antonio Bonifaz.....	222
Oviedo.....	12 Diciembre.....	» Manuel Collado.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.ª.....	406 20
Palencia.....	28 Enero.....	» José Madrid.....	Libranza del Giro Mutuo.....	8
Pamplona.....	30 Diciembre.....	» Juan Cortijo.....	Cheque c/ Banco de España.....	3.808 37
Plasencia.....	12 Septiembre.....	» Policarpo María Barco.....	Idem id. Simón López y Hermanos.....	34
Salamanca.....	24 Febrero.....	» Federico de Liñán.....	Entrega don Juan García Gómez.....	570
Santander.....	14 Diciembre.....	» Wenceslao Escalzo.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	1.385 05
Santiago.....	8 Marzo.....	» José María Abeijón Searez.....	Idem id. id. id.....	115
Segovia.....	26 Abril.....	» Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id. Hijo de E. Adradas.....	262 15
Sevilla.....	8 Marzo.....	» Ildefonso Población.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	700
Sigüenza.....	11 Febrero.....	» Félix Castaño.....	Entrega D. Francisco Sanz.....	46 20
Tarazona.....	12 Enero.....	» Luis García Arista.....	Idem D. Mariano León.....	12
Tarragona.....	8 Febrero.....	» Francisco J. Vázquez.....	Cheque c/ Banco de Castilla.....	110
Idem.....	27 Octubre.....	El mismo.....	Idem id. Banco Español de Crédito.....	224
Tenerife.....	21 Junio.....	D. Francisco Soler.....	Libranza del Giro Mutuo.....	120 75
Teruel.....	8 Febrero.....	» Joaquín Flores.....	Idem id. id.....	5 30
Toledo.....	10 Enero.....	» Segundo Ayala.....	Entrega D. Fructuoso Ayala.....	860
Tortosa.....	28 Enero.....	» Julián Ferrer.....	Libranza del Giro Mutuo.....	4
Tuleda.....	12 Diciembre.....	» Pablo García.....	Entrega don Miguel Navasa.....	30 50
Tuy.....	3 Marzo.....	» José Rodríguez Pérez.....	Letra c/ Gregorio Cano y C.ª.....	555 35
Urgel.....	21 Enero.....	» Vicente Porta.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	800
Valencia.....	17 Febrero.....	» Antonio Planas.....	Idem id. Banco de España.....	2.482
Valladolid.....	2 Marzo.....	» Miguel Martín Sanz.....	Idem id. Crédit Lyonnais.....	219 50
Vich.....	13 Julio.....	» Sebastián Aliberch.....	Idem id. Banco Hispano-Americano.....	1.813
Vitoria.....	18 Enero.....	» Zacarías Zuza.....	Idem id. Crédit Lyonnais.....	570 82
Zamora.....	30 Diciembre.....	» Cesáreo Otero Ulloa.....	Libranza del Giro Mutuo.....	5
Zaragoza.....	16 Marzo.....	» Gregorio Marco.....	Idem Sres. Urquijo y C.ª.....	50
TOTAL QUE SE REMITE.....				25.441 85

Nota.—No rindieron cuenta las Comisarias de Badajoz, Gerona, Ibiza, Jaén, Lérida y Segorbe.

Otra.—Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Coria y Lugo.

Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1912.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

MINISTERIO DE ESTADO.—3.ª Obra Pía.—Copia.—«Procuración general de Tierra Santa, Jerusalén.—Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén,

Certifico: que he recibido una letra de cambio por valor de francos veinticinco mil ciento trece con cincuenta céntimos, proveniente de la Obra Pía de Madrid, como importe total de las limosnas recogidas en las Comisarias de las Diócesis del Reino en el año de 1910.

Y para que conste, lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalén á 8 de Marzo de 1911.—(Firmado), Fr. Aquilino Llana, Procurador General de Tierra Santa (con rúbrica). Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.—Sr. D. Servando Crespo y Bocolo, Jefe de la Sección de la Obra Pía, Madrid.—Está conforme. Núm. 1.166

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.509

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio verbal número ciento noventa y dos del año mil novecientos diez, seguido en este Juzgado contra don Antonio Naval y Garzón, como tutor de la menor doña Concepción Fernandez Gamiz, por cobro de pesetas, he mandado sacar á subasta para su venta, la finca siguiente:

Casa número diecinueve calle Huerto de San Pablo, calleja segunda Barrera de las dos que existen en la misma; que linda por su derecha con la número diecisiete de la misma calleja, de Francisco Gil Cantarero; por la izquierda con la número veintuno de igual calleja, de don Antonio de Lara, y por la espalda con la número veintinueve de la calleja Barrera, de la testamentaria de don Juan Escobar; conteniendo una superficie de ciento cuarenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, la cual ha sido apreciada en siete mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, el día dieciocho de Mayo próximo, á las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado 6 en la caja destinada al efecto, el diez por ciento del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no se oirán proposiciones.

2.^a Que han de conformarse con los títulos de propiedad ó su sustitución por el certificado del Registro de la propiedad que obra en estos autos, no teniendo derecho á reclamar ningunos otros.

3.^a Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes por lo menos del justiprecio de la casa de referencia.

Dado en Córdoba á diecisiete del Abril de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

MONTORO

Núm. 1.505

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Tomás Cuadrado Martínez, vecino de Adamuz, la cual se supone hurtada del anochecer del día primero del actual á la mañana del dos, estando pastando en terrenos de la finca de aquel término nombrada Pantoja, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado, en la carcel de este partido, y expresada caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por

providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que retendra sobre tal hecho.

Dada en Montoro á quince de Abril de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de ocho años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, negro mohino, lunares en los costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V.

AGUILAR

Núm. 1.510

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra Manuel Moreno Gómez, se ha acordado citar por término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al joven que acompañaba á Asunción Sanchez Cano en la habitación de la casa de lenocinio de Gregoria Sanchez, en Puente Genil, el día nueve de Febrero último, cuando llegó el procesado é hizo los disparos á la Asunción, al objeto de que se presente ante este Juzgado para recibirle declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar dieciocho de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.512

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del diez al once del actual desaparecieron de la finca Monterillo, término de Espejo, una yegua negra, con el pie izquierdo arañado, hierro confuso en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola en la izquierda, con el número quince, y un muleto negro bociblanco, propios de Francisco Yepes Gutiérrez, de aquellos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandato de su señoría, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 1.511

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua, que cuando se asecuró á la Compañía El Fénix Agrícola en 19 de Abril de 1909, tenía cinco años, de un metro cuarenta y un centímetro de alzada, castaña, raza española, cabos negros y crin, bebe en negro con los dos, cicatriz en las parotidas de cáusticos, y la

marca de dicha Compañía V-2 en la nalga izquierda, hurtada al vecino de Dos Torres Marcelino Cecilia Viñas del cortijo denominado la Alejandrina, término de Alcaracejos, la noche del cinco al seis del pasado Marzo, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

VALDEPEÑAS

Núm. 1.479

Don Fernando Tercero y Acosta, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, propias de don Gonzalo del Portillo, que fueron sustraídas la noche del cuatro al cinco del actual del quinto Rasillo, perteneciente á la Encomienda de Fresnedas altas, término de Viso del Marqués, y captura de los autores del hecho, que pondrán, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder aquellas se encuentren, si no acreditaren su legitimidad.

Al propio tiempo se cita y llama á dos hombres desconocidos, al parecer jitanos, bien vestidos, usando uno de ellos bigote, que el día anterior al hecho pasaron con dirección á dicha Encomienda montados en caballos de pelo castaño, uno de ellos colino, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, con objeto de recibirles declaración, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas á trece de Abril de mil novecientos doce.—Fernando Tercero.—D. S. O., Carlos Rodríguez.

Señas

Un burro negro, capón, de talla regular, de ocho años.

Otro idem, de igual talla y pelo, más delgado y joven.

Otro negro, más pequeño, de dos años, entero.

Una burra parda, de veinte meses.

Otra burra rucia, de treinta meses, esquilada y preñada.

Una mula parda, menor de la marca, herrada de las manos, en las orejas tiene á manera de pelendengues.

ESPIEL

Núm. 1.508

Cédula de citación

El señor Juez de municipal de esta villa, en providencia del día de ayer y en juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende á virtud de denuncia del guarda vía Juan Caparrós, contra Antonio Muñoz Ruiz y Rafael Muñoz Díaz, que digeron ser vecinos de Córdoba, con residencia en la calle Santiago, número catorce, por hurto de almendras, en el kilómetro 33—500 de la vía férrea de Córdoba á Belmez, en cinco de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se citen por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de es-

te Juzgado, sito Casas Consistoriales, el día primero de Mayo próximo venidero, y hora de sus diez, en que ha de tener lugar la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á haya lugar.

Espiel doce de Abril de mil novecientos doce.—Antonio Madrid.—El Secretario, José A. Morales.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.500

POZO DE LA OSA Isidoro, hijo de Amador y de Balbina, natural de Hinojosa del Duque, partido de Fuente Obejuna (Córdoba), de veintitres años de edad, soltero, barbero, avecindado en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares ninguna; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez instructor del batallón de cazadores Arapiles, número nueve, don José Ordóñez Yuses, de guarnición en Madrid.

Núm. 1.504

DIAZ SERRANO Antonio (a) Cañadas, hijo de Antonio y Remedios, natural de Bujalance, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad, de estatura regular, proporcionado de carnes, pelo castaño, tirando á rubio, color blanco, ojos azules; domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por sustracción de metálico y efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6